



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE	VÍCTOR DAVID PRADO PEÑARANDA
DEMANDADO	JUAN FELIPE VASQUEZ BURGOS
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00181 00
ASUNTO	INCORPORA RESPUESTA. DECRETA SECUESTRO Y COMISIONA PARA DILIGENCIA.

Incorpórese al expediente la constancia de inscripción del embargo decretado sobre el bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 001-740740 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Embargado como se encuentra el derecho de dominio en el porcentaje que el demandado tiene sobre el bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 001-740740 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, **SE DECRETA** su **SECUESTRO**.

Para llevar a cabo la diligencia correspondiente, SE COMISIONA al **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLÍN (REPARTO)** para que se sirva practicar el secuestro, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 595 del Código General del Proceso.

Al comisionado se le faculta para señalar fecha y hora para la diligencia, para subcomisionar, para allanar y valerse de la fuerza pública si a ello hubiere lugar, para nombrar al secuestre, siempre y cuando sea de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Expídase el correspondiente comisorio por parte de la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 142

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 17 de octubre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b84cee5a6169e650ba489131d0b03ba803a0f226be4fd113b02461adb65048fb**

Documento generado en 13/10/2023 08:41:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>